

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, catorce de julio de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo 2020 0129

Demandado JESUS DANILO CAICEDO

Demandante JAIR ALEXANDER CASTRO TUNJANO

Se deja constancia que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de enero de 2021.

Y como no se ha notificado en debida forma el auto que admitió la demanda (ordenó requerir al demandado) por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior se notifica no Estado
089 Fecha 15 JUL 2021
constancia